

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 23 de junio de 2023, SNR – Melgar, allegó oficio informando que se registró el embargo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00090 de 2022

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS CASTRO FLOREZ

Fecha auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA al plenario el oficio allegado el 23 de junio de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, informando que se registró el embargo, sobre el predio 366 – 47171, sin embargo, previo a pronunciarse al respecto, y disponer la continuación de la ejecución, SE ORDENA esperar las resultas del requerimiento efectuado en auto anterior, respecto a la reanudación de este trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 01 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33165ca095b768ddd2cef91073d8460b3bc7ca675f65a18380345d6b6e2409e5**

Documento generado en 31/08/2023 03:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>